

Apertura Caja de Ahorros

Producto disponible exclusivamente a través de la App Reba

.reba

La app de Reba
Compañía Financiera.

Cliente N°:	Fecha:	
DATOS GENERALES DE LA PERSONA HUMANA TITULAR		
Apellidos y Nombres:	Tipo:	Nro:
Lugar de Nac.:	Fecha de Nac.:	
Domicilio Real:	Localidad:	
Prov.:	País:	Nacionalidad:
Domicilio Electrónico E-mail:	T.E.:	C.P.:
Ocupación:	Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :
Descripción de actividad laboral:		
Domicilio Opcional (Tarjeta):	Estado Civil:	
Declaro bajo juramento que <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO me encuentro incluido en la Nómina de Personas expuestas políticamente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° a 5° de la Res. UIF 134/2018 (y las que en el futuro la modifiquen, reemplacen o sustituyan) que se encuentra disponible en el Sitio www.argentina.gob.ar/uif/declaraciones . Asimismo manifiesto haber leído las listas provistas por la Entidad.		

SOLICITUD APERTURA CAJA DE AHORROS

Monedas del producto a solicitar:	Pesos	Dólares
Por medio de la presente, quien acepta los presentes términos y condiciones (en adelante, Titular) de acuerdo con los datos que en carácter de Declaración Jurada se consignan en el presente documento, se dirige a REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C.U.I.T.: 30-62828435-7 (en adelante Reba y/o Reba Compañía Financiera S.A. indistintamente, y conjuntamente con el Titular, las Partes) a efectos de solicitar la “Apertura de una Caja de Ahorros” regida por las Condiciones aquí acordadas y por las reglamentaciones vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina.		
CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN LOS DEPOSITOS EN CAJA DE AHORROS:		
Los depósitos en Caja de Ahorros quedarán sujetos a las siguientes condiciones particulares:		
1. El Titular declara por medio del presente que Reba le ha dado la oportunidad y ha ofrecido la apertura de la “Caja de ahorros” en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”, la cual es gratuita, optando por la apertura de la presente caja de ahorros. El Titular puede realizar las operaciones correspondientes a la presente a través de la App Reba.		
2. DEPOSITOS.		
2.1. Los depósitos de ahorro sólo podrán ser efectuados en la moneda que corresponde a la cuenta, no admitiéndose otra. El monto mínimo del depósito inicial, como así también de las imposiciones posteriores a la inicial, serán fijados por Reba. Reba se reserva el derecho de admitir depósitos en cheques en estas cuentas.		
2.2. Recaudos especiales sobre transferencias en moneda extranjera. De acuerdo con lo establecido por la Com. “A” 7072 del BCRA, complementarias y modificatorias, a partir de una segunda transferencia recibida durante el mes calendario en las cuentas de destino nominadas en moneda extranjera, se procederá al rechazo de la transferencia. Reba podrá exceptuar aquellas cuentas que por su propia actividad puedan justificar la recurrencia de esta operatoria, como asimismo aquellas transferencias originadas en cuentas de titularidad del receptor de los fondos.		
3. EXTRACCIONES. El retiro de fondos sólo podrá ser hecho por el Titular por los medios habilitados por Reba a dichos fines.		
3.1. Las cuentas estarán sujetas a las siguientes condiciones:		
A) A nombre y orden de una misma persona: Reba dará curso a las extracciones solicitadas por el Titular por saldos parciales y totales de la cuenta. En caso de fallecimiento o incapacidad se requerirá orden judicial para disponer del saldo. Reba se podrá negar a la entrega de fondos cuando tuviese conocimiento de la muerte o incapacidad del Titular y la extracción que provocase el retiro de fondos llevase fecha posterior a esos hechos.		
B) Cuentas a orden recíproca o indistinta: Reba entregará el saldo parcial o total a cualquiera de los Titulares aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los demás, siempre que no medie orden judicial en contrario.		
C) Cuentas a orden conjunta o colectiva: Reba entregará el saldo parcial o total mediante comprobante firmado por todos los Titulares y, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del depósito.		

D) Cuentas a nombre de una persona y a la orden de otra: Reba entregará en todos los casos el depósito a la persona a cuya orden está la cuenta, sin entender ningún reclamo de la persona o cuyo nombre figura la cuenta. Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad de la persona a cuya orden está la cuenta, el depósito se entregará a su Titular o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes, conforme con lo establecido por las normativas vigente.

3.2. Envío de efectivo y/o Extracción sin tarjeta de débito. Reba podrá disponibilizar a través de la App Reba el servicio de Envío de efectivo y/o Extracción sin tarjeta de débito: **a)** El Titular podrá programar ordenes de envío de efectivo a cursarse en la red de cajeros que Reba indique, cuyo beneficiario podrá ser el Titular y/o un tercero (en adelante "Beneficiario"). Esta orden de envío de efectivo permitirá a quien sea designado como Beneficiario por el Titular, realizar una extracción por cajero automático, previamente autorizada hasta una fecha, hora y monto determinada. **b)** Las extracciones provenientes de las órdenes de envío de efectivo deberán ser efectivizadas dentro de las 48 hs. de la programación de la orden; y podrán ser cursadas solo antes de su vencimiento. Con dicha extracción no se podrá exceder el límite diario de extracción que registre la cuenta desde la cual se generó dicha orden de envío de efectivo. **c)** A los fines de retiro de los fondos, el Beneficiario deberá contar indefectiblemente con los siguientes datos: TIPO DE DOCUMENTO- NUMERO- IMPORTE EXACTO DE LA ORDEN, CLAVE DE UNICA VEZ PARA LA EXTRACCION y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. El Titular deberá hacer conocer al Beneficiario tales requisitos. **d)** Queda entendido que únicamente se podrán efectuar las órdenes programadas con fondos propios del Titular que se hallen disponibles en la cuenta. **e)** La orden de envío de efectivo podrá ser cursada antes de la fecha determinada, siempre y cuando el Titular no haya realizado alguna otra orden de envío de efectivo que colisione con la orden de envío de efectivo previamente programada. **f)** La orden de envío de efectivo se podrá extraer solamente por el valor exacto por el que fue generada. El mínimo requerido por operación será de \$100. **g)** Al momento en que se curse la orden de envío de efectivo, Reba debitará de la cuenta del Titular el importe necesario para cumplir con el mandato otorgado, siempre y cuando este no supere el límite de extracción diario aplicable a dicha cuenta. En caso de superar el límite de extracción, la orden de envío de efectivo no podrá ser concretada. Se afectará el disponible del Titular una vez realizada la extracción. **h)** Cuando el disponible del Titular sea menor al monto de la orden, se rechazará la transacción. **i)** El Beneficiario solo podrá retirar el importe total y exacto correspondiente a la orden de envío de efectivo cuyos fondos intenta retirar. No se podrán realizar extracciones parciales. **j)** Reba no será responsable por cualquier error u omisión motivado por circunstancias imputables al Titular, ni cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor se vea imposibilitado de cursar las órdenes generadas. Asimismo, tampoco responderá por los inconvenientes en o con el sistema de compensación, con el Beneficiario de la orden o con las demoras que pudiera registrar el sistema. **k)** En caso que la orden de envío de efectivo no pudiera ser cursada por razones ajenas a Reba previo a su vencimiento, el Titular deberá generar la misma nuevamente conforme a su criterio y voluntad. **l)** Reba queda autorizado con la aceptación de los presentes términos y condiciones a debitar de la cuenta del Titular, cualquier costo, cargo, comisión, y/o gasto que implique el servicio de generación de la orden de envío de efectivo. **ll)** En cualquier caso, Reba no responderá de los eventuales daños que puedan producirse por interferencias, interrupciones, intromisiones o desconexiones, que se produzcan como consecuencia de averías, sobrecarga de líneas, o violaciones a la seguridad del sistema provocada por terceros, ni de los errores u omisiones padecidos en la información solicitada cuando la misma proceda de fuentes ajenas a Reba. **m)** Reba se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente, previa notificación al Titular, de acuerdo a la normativa vigente.

4. INTERESES. Los depósitos de ahorro devengarán intereses desde la fecha de su constitución, capitalizándose mensualmente en la fecha y a la tasa comunicada por Reba al Titular a través de la App Reba. Las cuentas que registren saldos diarios inferiores al mínimo que Reba establezca, no devengarán intereses. Los intereses se acreditarán en la caja de ahorros el primer día hábil siguiente al vencimiento del mes calendario en que se hubieran devengado.

Al retiro total de las sumas depositadas, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al retiro. Reba se reserva el derecho de modificar la tasa de interés aplicable y el mínimo requerido para liquidar intereses, previa notificación al Titular, de acuerdo a la normativa vigente.

5. RESUMEN. Reba enviará el Resumen de movimientos de cuenta al Titular mediante la App Reba con la periodicidad que normativamente se establezca. En caso de ser requerido por el Titular, el Resumen será enviado por medio de correo electrónico o postal, debiendo el Titular notificar a Reba el ejercicio de tal opción. El Titular reconoce y acepta como cumplida la obligación de emisión del Resumen por parte de Reba con la puesta a disposición en la App Reba, no siendo obligatoria su remisión por correo electrónico y/o postal, salvo que así lo hubiese requerido expresamente.

6. CIERRE DE CUENTAS.

6.1. Por decisión del titular. El Titular podrá solicitar el cierre de su cuenta mediante la App Reba, por los medios indicados en la cláusula 29 del presente o mediante cualquier tipo de notificación fehaciente.

En el caso de que la cuenta posea fondos, el titular deberá proceder al retiro total del saldo (capital e intereses), o bien a opción de éste, se procederá al cierre de la cuenta transfiriéndose dichos fondos a saldos inmovilizados de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general para el tratamiento de dichos saldos. Reba

proporcionará constancia del respectivo cierre.

6.2. Por decisión de Reba. Procederá cuando el Titular no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas detalladas en el manual de procedimientos de la entidad. Se comunicará al Titular por correo mediante pieza certificada, otorgándose un plazo no inferior a 30 días corridos antes de proceder al cierre de la cuenta y traslado de los fondos a saldos inmovilizados.

6.3. Cierre de la cuenta no operativa. Reba podrá proceder al cierre de la cuenta en caso de no haber registrado movimientos -depósitos o extracciones realizados por el Titular- o no registrar saldo, en ambos casos por 730 días corridos. Sólo se admitirá el cobro de comisiones, por cualquier concepto, hasta la concurrencia del saldo de la cuenta, no pudiéndose, bajo ninguna circunstancia, devengar ni generar saldos deudores derivados de tal situación. El cierre de la cuenta será comunicado con anticipación a su titular mediante resumen o extracto correspondiente a este producto o a otros productos que tenga el Titular en la entidad. En el aviso se otorgará un plazo no inferior a 30 días corridos para que el Titular notifique a Reba su opción por mantener la cuenta, antes de proceder a su cierre.

7. DÉBITO AUTOMÁTICO. El Titular autoriza a Reba a debitar de su cuenta los importes por los siguientes conceptos: **a)** Operaciones propias de la entidad (pago de préstamos, resúmenes de tarjetas de créditos, etc.). **b)** Operaciones de Servicios de Cobranza por cuenta de terceros, concertados directamente con Reba, o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos) para el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de Tarjetas de Crédito, etc. cuando se encuentre asegurado el conocimiento por parte del Titular con una antelación mínima de 5 días hábiles respecto de la fecha fijada para el débito que el Titular haya contratado. En caso de que el Titular formalice su adhesión al servicio de débito automático a través de la empresa prestadora de servicios, organismo recaudador de impuestos, etc., a fin de efectuar los débitos será suficiente la comunicación que la empresa o ente envíe a Reba notificando la adhesión, cuya constancia podrá quedar en poder de la empresa o ente. El Titular podrá manifestar la desafectación o baja de un servicio de este sistema ante Reba o ante la empresa, ente u organismo prestador. **c)** Comisiones mencionadas en la presente, como así también aquellas que se pacten posteriormente, por los servicios que preste Reba. Los tipos y montos de las comisiones aplicables y/o cargos se encuentran expresados en este documento.

8. REVERSIÓN. El titular podrá ordenar la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento y revertir débitos por el total de cada operación, ante una mediante instrucción expresa, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que Reba reciba dicha instrucción.

9. TARJETAS DE DEBITO FISICA

9.1. Reba podrá emitir y entregar al Titular una tarjeta de débito (en adelante, la "Tarjeta") que le permitirá realizar operaciones a través de redes o cajeros automáticos a los que Reba esté adherido, y hacer compras en determinados comercios adheridos debitando directamente de su cuenta los importes comprometidos. Se asignará a la Tarjeta un número de Identificación Personal (PIN). El Titular asume la obligación de grabar un nuevo PIN, distinto del asignado, liberando a Reba de toda responsabilidad emergente de las consecuencias de su incumplimiento. En caso de que Reba provea el producto Tarjeta de Débito, emitirá sin cargo una para cada Titular de la cuenta. Las Tarjetas de Débito serán reemplazadas sin cargo y/o comisión en caso de desmagnetización y hasta una por año en caso de deterioro y/o en cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina.

9.2. Recomendaciones para el uso de cajeros automáticos. Por el presente el Titular se obliga de manera expresa e irrevocable a cumplir y hacer cumplir las instrucciones o recomendaciones que Reba le indique para el uso de cajeros automáticos. Especialmente declara por el presente que conoce y acepta las siguientes reglas; a saber: **a)** El Titular debe solicitar al personal de Reba toda la información que estime necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente y ante la menor duda se abstendrá de operar. **b)** El Titular debe cambiar el PIN asignado por Reba, por uno que elija, el que no deberá ser su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que la Tarjeta. **c)** El Titular reconoce que el PIN es de uso personal y solo él debe conocerla, por lo que no debe divulgarla a terceros, de ninguna forma y bajo ningún aspecto, aún cuando se identifiquen como empleados de Reba. **d)** Está terminantemente prohibido divulgar el número de PIN ni escribirlo en la Tarjeta provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a las cuentas del Titular. **e)** El Titular no debe digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando ellas pretendan ayudarlo, ni facilitar la Tarjeta a terceros, ya que ella es de uso personal. **f)** Resulta recomendable cambiar el PIN con cierta frecuencia o en caso de que presuma que un tercero la conoce. **g)** El Titular debe guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia. **h)** El Titular no debe utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales. **i)** Al realizar una operación de depósito, el Titular debe asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación. **j)** El Titular no debe olvidar retirar la Tarjeta al finalizar las operaciones. **k)** Si el cajero retiene la Tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, el Titular debe comunicar de inmediato esa situación a Reba y al banco

administrador del cajero automático en el que dicho evento hubiere sucedido. **l)** En este mismo supuesto, El Titular no debe aceptar asistencia de extraños, aunque éste se identifique como funcionario de Reba y no debe digitar bajo ningún concepto su PIN. **m)** En caso de pérdida o robo de su Tarjeta, el Titular debe denunciar de inmediato, en no más de 24 hs esta situación a Reba. **n)** En caso de extracciones, cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, el Titular debe comunicar esa circunstancia a Reba y al administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema. **o)** Antes de introducir la Tarjeta en el cajero, es recomendable verificar que las ranuras de ingreso de la tarjeta y salida de dinero no se encuentren obstruidas total o parcialmente.

9.3. El Titular autoriza a debitar de su cuenta los importes que correspondan a las operaciones efectuadas de acuerdo al cuadro tarifario vigente a la fecha en que ellos fueron realizados.

9.4. El Titular declara conocer que la Tarjeta solamente podrá efectuar las operaciones electrónicas y los débitos correspondientes, solamente si la Tarjeta y la cuenta se encuentren en condiciones normales de operar en el sistema a la fecha del proceso

10. TARJETAS DE DEBITO DIGITAL

La tarjeta de débito digital (TDD) es un medio de pago asociado a la Caja de Ahorros del Titular, que permite disponer del saldo existente en la misma para el pago de compras de bienes y/o servicios en los establecimientos comerciales que la admitan a través de canales digitales de pago (ecommerce).

10.1. Contratación y activación. A solicitud del Titular, Reba Compañía Financiera S.A. (Reba) emitirá la TDD de manera digital. El Titular tendrá acceso a ella y deberá activarla a través de la aplicación Reba (la app). El Titular reconoce que la TDD es personal e intransferible, y responderá frente a Reba por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación y el uso de la TDD.

10.2. Límites. Los límites de compra y extracción serán fijados de acuerdo con la normativa vigente y las políticas que Reba establezca a tal efecto. Las compras y extracciones de dinero se debitarán de la cuenta asociada en el momento de ser efectuadas.

10.3. Uso de la TDD. Las operaciones con la TDD podrán ejecutarse mediante el uso del número de identificación de la tarjeta (PAN), su fecha de caducidad y el código de seguridad (CVV) asociados a la TDD (en adelante, "Datos de la TDD"), que el Titular podrá obtener a través de la app.

La utilización de los Datos de la TDD al registrar la operación implicará el consentimiento expreso del Titular y es suficiente prueba de conformidad del pago y su importe, como así también de autenticidad y autoría del Titular. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar los pagos efectuados con su TDD.

Reba queda exenta de todo reclamo derivado de las operaciones realizadas entre el Titular y los establecimientos con los que contrate haciendo uso de la TDD, o por la falta de atención por parte de alguno de estos a la TDD.

Reba podrá incorporar nuevas funcionalidades a la TDD, en cuyo caso podrá sustituirla por una nueva, aún antes del cumplimiento del plazo de su vencimiento.

El Titular acepta y reconoce que en caso de que solicite una tarjeta de débito física, se procederá de manera inmediata a la baja de la TDD.

10.4. Limitaciones al uso de la TDD. Reba podrá bloquear la utilización de la TDD por razones de seguridad o por sospechas de uso no autorizado o fraudulento de la misma. Reba comunicará el bloqueo al Titular y permitirá nuevamente el uso una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo.

10.5. Recepción de las órdenes de pago. El momento de la recepción de una orden de pago realizada con la TDD será aquel en que dicha orden sea recibida por Reba. Si la recepción tiene lugar un día inhábil, la orden de pago puede ser considerada recibida al día hábil siguiente.

10.6. Seguridad. **a)** El Titular reconoce que los Datos de la TDD son de uso personal y solo él debe conocerlos, por lo que no debe divulgarlos a terceros, de ninguna forma y bajo ningún aspecto, aún cuando se identifiquen como empleados de Reba. **b)** Está terminantemente prohibido divulgar los Datos de la TDD ya que los mismos son la llave de ingreso al sistema y por ende a las cuentas del Titular. **c)** El Titular no debe digitar los Datos de la TDD en presencia de personas ajenas, aun cuando ellas pretendan ayudarlo, ni facilitar Datos de la TDD a terceros, ya que son de uso personal. **d)** Si un tercero conoce los Datos de la TDD y hace uso de la TDD, tales operaciones se reputarán efectuadas por el Titular, asumiendo este último los costos y riesgos de las mismas, sin que quepa a Reba responsabilidad alguna. El Titular deberá notificar sin demora a Reba en cuanto tenga conocimiento de la sustracción de los Datos de la TDD o del conocimiento de éstos por un tercero. Recibida esta comunicación, Reba adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización del a TDD. En los supuestos de uso fraudulento de la TDD, el Titular deberá aportar a Reba la correspondiente denuncia. **e)** El Titular se compromete a cumplir como mínimo con las siguientes medidas de seguridad: **(i)** realizar sus transacciones en equipos de uso personal, evitando salas de sistemas u otros sitios públicos. **(ii)** siempre que ingrese a un sitio para realizar transacciones, verificar que la dirección electrónica presentada en la parte superior de la pantalla sea https:// -en lugar de la habitual http://- y que el navegador muestre el símbolo del candado cerrado en la parte inferior de la misma. **(iii)** evitar diligenciar formatos incluidos en mensajes de correo electrónico, las cuales solicitan información financiera o personal.

10.7. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas. Cuando el Titular usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta,

corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia. El Titular soportará en todos los casos la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la TDD que sean fruto de su actuación fraudulenta, incumplimiento, ya sea deliberado o negligente, de una o más obligaciones respecto a la utilización de la TDD o la adopción de medidas para proteger los datos de la misma.

10.8. Duración y vigencia de la TDD. La TDD tendrá la vigencia que se indique en la app. A su vencimiento tendrá renovaciones automáticas por períodos sucesivos menores o iguales, salvo decisión de baja: **a)** Por voluntad del Titular, mediante comunicación fehaciente a Reba realizada con 30 días de anticipación. **b)** Por decisión de Reba sin necesidad de invocar justa causa, no dando en ningún caso derecho indemnizatorio de ninguna especie para ninguna de las partes.

10.9. Declaraciones del Titular sobre la TDD. **a)** El Titular declara que conoce y acepta el cuadro tarifario de las operaciones que le permite realizar la TDD, que se incorpora al presente como Anexo, declarando que reconoce y acepta la facultad de Reba de modificar las referidas tarifas, previa notificación con la anticipación legal. **b)** El Titular autoriza a Reba a debitar de la cuenta de su titularidad abierta en Reba todos los importes que correspondan a las operaciones efectuadas de acuerdo al cuadro tarifario vigente a la fecha en que fueron realizadas. **c)** El Titular declara conocer que la TDD solamente podrá efectuar las operaciones electrónicas y los débitos correspondientes solo si la TDD y la cuenta de su titularidad se encuentren en condiciones normales de operar en el sistema a la fecha del proceso.

11. Caja de ahorros Destinada a Menores de Edad Autorizados. Las personas humanas hábiles para contratar o para disponer libremente del producido de su trabajo lícito podrán abrir la caja de ahorros en pesos, para que sea utilizada también por un menor en carácter de autorizado. El Titular de la cuenta será la persona indicada en primer término. La aceptación de la autorización conferida al menor deberá ser ejercida a través de su representante legal, por sí o a través de un apoderado. La cuenta solo podrá tener un menor autorizado. El menor autorizado sólo podrá realizar débitos por los siguientes conceptos y dentro de la República Argentina:

- Extracciones de efectivo (a través de cajeros automáticos, en puntos de venta o por ventanilla).
 - Compras en comercios.
 - Transferencias y pagos a través de medios electrónicos –tales como, cajeros automáticos o banca por Internet.
- Cuando el menor alcance la mayoría de edad podrá solicitar la conversión a una caja de ahorros conforme a la normativa del B.C.R.A. a nombre del anterior titular o alternativamente a nombre exclusivo del hasta ese entonces menor o a nombre de ambos.

12. Cuenta Gratuita Universal (en adelante CGU):

12.1 Para el caso que el Titular esté solicitando la apertura de una Cuenta Gratuita Universal, siempre y cuando el solicitante reúna los requisitos para acceder a la misma, los que se encuentran detallados en la presente, deberá comunicarse dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de la presente, a los siguientes teléfonos (011) 52172900 CABA - (0341) 5299310 Suc. Rosario - (0351) 5706710 Suc. Córdoba, e informar a Reba dicha intención. Asimismo, deberá remitir una nota con su firma ológrafa (firmada a puño y letra) manifestando la solicitud de apertura de la cuenta gratuita universal, pudiendo ser enviada via correo electrónico desde la dirección consignada como domicilio electrónico en la presente por el Titular a la siguiente dirección: requerimiento@reba.com.ar. Una vez transcurrido el plazo mencionado, se considerará que el Titular solicitó la apertura de una caja de ahorro, aplicándose las cláusulas y condiciones establecidas en la presente y aplicables al producto caja de ahorros.

12.2 Habiendo realizado el paso previo indicado en el inciso anterior, dentro del plazo indicado, el solicitante de la CGU, declara bajo juramento que actualmente no posee, ni es titular de cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuentas sueldos, otras cuentas gratuitas universales o cualquier otro tipo de cuenta a la vista, abierta en Reba Compañía Financiera SA, ni en otras entidades del sistema financiero.

Asimismo, por la presente, el Titular se compromete a mantener informado a Reba sobre cualquier cambio en relación a lo manifestado.

El titular toma conocimiento que la CGU sólo podrá operar con moneda nacional de curso legal, es decir será solo en pesos.

En este sentido, una vez cumplido con los pasos previos enunciados en la presente cláusula, la apertura de la “Caja de ahorros” solicitada por la presente, será considerada como solicitud de apertura de Cuenta Gratuita Universal conforme la reglamentación establecida por el punto 3.11 del Texto Ordenado “Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales” del Banco Central de la República Argentina, aplicándose las cláusulas y condiciones establecidas en la presente, siempre y cuando no estén en contradicción a la normativa antes indicada.

12.3 El Titular asume expresamente el compromiso de informar en forma fehaciente a Reba cualquier cambio respecto de su situación en cuanto a lo manifestado en este formulario, teniendo Reba en dicho caso, la facultad a su exclusivo criterio de aplicar las condiciones particulares establecidos para las “Caja de Ahorros”, ya sean las indicadas en la presente, como las que fueran a aplicarse en el futuro, incluyendo los tarifarios y comisiones correspondientes.

12.4 El Titular presta expresa conformidad que las bonificaciones de las comisiones de la apertura, el mantenimiento,

movimientos de fondos, provisión de tarjetas de débito, y operaciones y consulta de saldos efectuadas a través de los canales disponibles, serán aplicables siempre y cuando estén ajustadas a lo siguiente y de acuerdo a las pautas comerciales de Reba vigentes: a) operaciones por ventanilla; b) extracciones de efectivo mediante redes o sistemas de cajeros automáticos a los que el Reba esté adherido; c) compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito; d) pagos de servicios u otros conceptos mediante débito automático o canales electrónicos habilitados; e) transferencias efectuadas canales habilitados por Reba; d) Acreditaciones u Créditos por cualquier concepto que superaran el tope máximo de VEINTICINCO (25) salarios mínimos, vitales y móviles para el saldo total de la cuenta y mensualmente, las operaciones en efectivo no podrán superar el equivalente a CUATRO (4) salarios mínimos, vitales y móviles. En caso que las operaciones no se ajustaran a las condiciones mencionadas en este apartado, Reba tendrá la facultad a su exclusivo criterio de aplicar o no, las comisiones y tarifario correspondiente que de acuerdo a su política comercial vigente.-

12.5 Conversión a Caja de Ahorro en Pesos

El Titular podrá solicitar la conversión de la CGU a Caja de ahorros en pesos y la correspondiente apertura de caja de ahorro en dólares, debiendo para ello solicitarlo expresamente comunicándose a los siguientes teléfonos en forma previa, y enviar una nota firmada en forma ológrafa y remitir la misma desde el correo electrónico consignado como domicilio electrónico en la presente a la siguiente dirección de Reba: requerimiento@reba.com.ar

Asimismo, en caso de que el Titular informara a Reba o Reba tomara conocimiento de que el Titular es poseedor de otra cuenta de depósito abierta por ante cualquier otra entidad financiera, el Titular presta expresa conformidad y toma conocimiento que la CGU se va a convertir a una Caja de Ahorro y se va a regir por los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud referidos a la Caja de Ahorros. La apertura de otras cuentas en el sistema financiero va a operar como consentimiento suficiente a la modificación de este producto a Caja de Ahorro, conforme a los términos y condiciones vigentes al momento de la conversión.

12.6 Comisiones

La CGU no va a tener cargo ni comisiones por su apertura, mantenimiento, movimiento de fondos y consultas de saldos, aun los que se verifiquen por el uso de los Equipos de distintas entidades y/o redes del país. Adicionalmente, serán sin cargo hasta 8 (ocho) operaciones realizadas –por mes calendario– en cajeros automáticos de otras entidades y/o redes del país, excepto que se trate de cajeros automáticos del país no operados por entidades financieras.

CONDICIONES GENERALES:

12. ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN. El Titular entenderá perfeccionada la presente Solicitud, cuando se efectivice la apertura de la Caja de Ahorros aquí solicitada. Sin perjuicio de ello, el Titular tendrá la facultad de revocar la presente Solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la efectiva apertura de la Caja de Ahorros notificando a Reba de manera fehaciente, y podrá utilizar a tal efecto, los mismos medios por los cuales solicitó la apertura. La facultad de revocar será sin costo ni responsabilidad alguna para el Titular en la medida en que no hubiera hecho uso del producto / servicio aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar a Reba las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes, proporcionados al tiempo de utilización del producto / servicio.

13. DOMICILIO. El Titular podrá optar por recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones en el marco del presente por medio de correo postal al domicilio real declarado o bien a su domicilio electrónico. En caso de optar por recibirlas en el domicilio electrónico deberá consignar en el presente formulario su casilla de correo en el campo denominado "Domicilio Electrónico Email" y serán de aplicación las siguientes estipulaciones:

13.1. El Titular acepta que todas las comunicaciones y/o notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente se realicen mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta o digitalmente en el domicilio electrónico denunciado precedentemente y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía. En su defecto, Reba podrá dirigir comunicaciones y/o notificaciones al domicilio real suministrado por el Titular con idéntica eficacia y efectos.

13.2. En virtud de lo aquí expuesto, es exclusiva responsabilidad del Titular mantener la casilla de correo electrónico habilitada y configurada con capacidad de recepción, de manera tal que los correos no sean rechazados o considerados como spam. Asimismo asume la responsabilidad de consultar su casilla regularmente. El Titular libera a Reba de toda responsabilidad emergente de la falta de recepción o recepción defectuosa en su domicilio electrónico.

13.3. El Titular reconoce, asimismo plena eficacia, validez y efectos jurídicos a toda comunicación y/o información que Reba a su criterio o a solicitud del Titular le enviare a través de la línea celular con la que el Titular opera, ya sea por mensaje de texto, WhatsApp, comunicación telefónica, etc., autorizando a Reba expresamente a tal efecto.

13.4. El Titular toma conocimiento de que le asiste el derecho de solicitar la notificación dirigida a su domicilio real por medios postales en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo a Reba mediante cualquiera de los canales de comunicación habilitados.

14. DOMICILIO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO FÍSICA. El Titular solicita y acepta que en caso de emitirse Tarjetas de Débito Física en virtud de la presente, los plásticos correspondientes sean

enviados por correo postal a su domicilio declarado o en el que constituya oportunamente a tal efecto, en su caso.

15. IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o a Titular, estarán a cargo de este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución. Reba queda autorizado a percibir comisiones por las operaciones que se realicen y recuperar los gastos que se originen a consecuencia del servicio. Las comisiones y demás gastos se detallan en el anexo a la presente, los cuales son aceptados de conformidad por el Titular. Estos gastos serán debitados de la presente cuenta u otra que el Titular designe. Reba se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones a las que queda sujeta esta cuenta, previa notificación realizada de acuerdo a la normativa vigente.

16. COMISIONES Y CARGOS. 16.1. Las comisiones y/o cargos aplicables a la prestación de los servicios aquí solicitados se encuentran detalladas en el anexo a la presente (Anexo Comisiones Centralizadas por Caja de Ahorros) y serán debitadas de la caja de ahorros, o de cualquier cuenta que exista a nombre del Titular. Los mismos podrán sufrir modificaciones, ya sea por variaciones en las condiciones del mercado, criterios objetivos, parámetros de comportamiento, cumplimiento, situaciones económicas, financieras o comerciales. Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos, le será comunicada al Titular con 60 (sesenta) días de anticipación. En caso de que el Titular no esté de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá rescindir el presente sin cargo siempre que lo haga previamente a su entrada en vigencia y cursando notificación por medio fehaciente a Reba. Sin perjuicio de ello, el Titular deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo. En caso de que el Titular no manifieste su voluntad de rescindir la presente en el plazo indicado, las modificaciones notificadas se considerarán consentidas por el Titular. Este procedimiento se realizará en cualquier caso de modificación de las condiciones pactadas. **16.2.** Todo importe cobrado de cualquier forma al Titular por tasas de interés, comisiones y/o cargos en discordancia de lo dispuesto por el Anexo, será reintegrado al Titular dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al momento de la presentación del reclamo por parte del Titular a Reba, o dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento de constatarse tal circunstancia por Reba o por la fiscalización que realice la SEFyC. En tales situaciones, se reconocerá el importe de los gastos que resulten razonables realizados para la obtención del reintegro y, en todos los casos, los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución. La acreditación del reintegro, se efectuará en la caja de ahorros del Titular y se le notificará a través de la App Reba, y al correo electrónico del Titular o a su domicilio real, según corresponda.

17. COMPENSACIÓN. El Titular faculta irrevocablemente a Reba a compensar cualquier importe, sea en moneda extranjera, dinero, títulos o cualquier otro valor, del que sea acreedor o titular para su aplicación directa a la cancelación, hasta donde alcanzare, de los importes que resultaren exigibles por la presente sin necesidad de interpelación o formalidad alguna. Asimismo, mediante el presente, en el caso de que el Titular poseyere sumas de dinero acreditadas en Reba y/o tuviera algún acreencia para con ésta, Reba podrá compensar de manera efectiva y directa dichas sumas con las deudas devengadas y vencidas, sin requerir más autorización que la que se da en este acto. Las compensaciones efectuadas en ningún caso suponen novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor de Reba.

18. DECLARACION JURADA. 18.1. El Titular declara que los datos consignados en la presente Solicitud, los proporcionados al momento de solicitar el alta de usuario en la App "Reba", y en cualquier otro documento que hubiera sido entregado a Reba en razón de esta contratación, son correctos, completos y revisten el carácter de Declaración Jurada, asumiendo el Titular la obligación de notificar toda modificación de los mismos – especialmente el domicilio real y/o el domicilio electrónico – dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de producida. Cualquier falsedad u omisión que se constate, será causal de resolución de la presente.

El Titular tendrá la opción de solicitar a Reba la ampliación de los servicios contratados a través de la App Reba o por escrito, sirviendo la presente declaración jurada, como documento válido para la perfección de la contratación de dichos nuevos servicios, una vez cumplidos los demás requisitos exigidos para los mismos.

El Titular autoriza a que Reba verifique toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a sociedades de información crediticia informes o reportes respecto de su historial crediticio. La información solicitada en virtud de la presente debe ser suministrada por el Titular como condición necesaria para el ejercicio de los derechos aquí establecidos.

18.2. Origen y licitud de fondos: Por medio de la presente, el Titular declara bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con Reba Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícita y declaradas y provienen de su actividad comercial y/o laboral. Asimismo declara que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad. El Titular se compromete a informar a Reba los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que Reba le solicite, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. El Titular se compromete a no realizar ningún tipo de operación que carezca de justificación económica o jurídica. Reba puede asimismo solicitar al Titular documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de falta de presentación o que la documentación

aportada resultare insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, Reba podrá no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios e informar a la UIF.

18.3. De ser Sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N°25.246, el Titular se obliga a informar a Reba dicha condición y a la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF.

18.4. En los términos de la Com. "A" 7105 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, el Titular que solicita la apertura de la caja de ahorro en dólares, en caso de recibir acreditaciones que no provengan de transferencias: **(1)** declara juradamente que no es beneficiario de algún plan o programa caracterizado como de ayuda social, incluyendo los subsidios de carácter alimentario. Asimismo, en caso de ser trabajador autónomo, monotributista o de casas particulares declara juradamente que no percibió subsidios de carácter alimentario. El Titular asume la obligación de notificar a Reba toda modificación de los términos aquí declarados dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de producida y de abstenerse de recibir acreditaciones en moneda extranjera –excepto que provengan de transferencias– en su caja de ahorros a partir del mismo momento en que ocurra dicha modificación. **(2)** Se compromete a aportar -a requerimiento de Reba- toda documentación respaldatoria de los ingresos y/o activos y/o toda otra documentación que permita evaluar la razonabilidad de que el Titular efectúe ahorros en moneda extranjera. **(3)** Reconoce que la apertura y permanencia de la caja de ahorros en dólares solicitada está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los recaudos establecidos en las normas legales aplicables y las políticas establecidas por Reba. En caso de que Reba considere no cumplidos dichos recaudos, o cualquier falsedad u omisión que se constate, será causal de resolución de la presente.

19. DATOS PERSONALES. 19.1. Todos datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba, con domicilio en Maipú 272 de la CABA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios.

El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326.

De acuerdo a lo establecido en la Disposición 10/2008 DNPDP, la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

19.2. Biometría. En caso de uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Titular autoriza a Reba a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del Titular de los datos, con intenciones publicitarias y/o con los fines que Reba determine.

19.3. El Titular presta en este acto su consentimiento, libre, expreso e informado para que:

- A)** la información relativa a su cuenta y aquella recabada como consecuencia de la suscripción de la presente, en cumplimiento o en ocasión de ésta o a través de documentación adicional presentada por el Titular, pueda ser transferida por Reba al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema;
- B)** la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a Reba, terceros, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo el presente. Reba puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Reba. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión de los derechos podrá hacerse sin notificación al Titular y tendrá validez desde su fecha de formalización. El Titular solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

19.4. El Titular autoriza a Reba a compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

20. COPIADO O MICROFILMADO DE COMPROBANTES: el Titular autoriza a Reba a conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, el contrato, constancias de todo tipo vinculadas a la operatoria de Caja de Ahorros o de cualquier otro producto solicitado por el Titular a Reba. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

21. REGIMEN DE TRANSPARENCIA. En virtud de las normas establecidas por el B.C.R.A. sobre “Protección de los usuarios de Servicios Financieros” el Titular puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

22. TEXTO DE LAS NORMAS. 22.1. El Titular, recibe en este acto el texto completo de las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina relativo a la apertura de cajas de ahorros, ingresando a: <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-depaho.pdf>, encontrándose asimismo disponible en todo momento para ser descargada en la App Reba en la sección “Legales”.

22.2. Se deja expresa constancia de que la totalidad de la documentación suscripta y/o aceptada por el Titular será enviada al correo electrónico constituido por el Titular, encontrándose asimismo disponible en todo momento para ser descargada en la App Reba en la sección “Legales”.

23. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. “A” 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

24. CARTERA DE CONSUMO. Se deja constancia de que la presente operación corresponde a la cartera de consumo en los términos del art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.

25. OPERACIONES POR VENTANILLA. El Titular podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo.

26. RESCISIÓN. El Titular o Reba podrán rescindir la presente y dentro de los plazos normativos, comunicando su decisión a través de la App Reba o cualquier medio fehaciente.

27. JURISDICCION Y COMPETENCIA. La jurisdicción aplicable es la del domicilio real constituido por el Titular al momento de contratar o ante una modificación, el que denuncie ante Reba con posterioridad a la contratación. El domicilio de Reba será el de Maipú 272, C.A.B.A., adonde deberá cursar las notificaciones pertinentes.

28. FIRMA DEL TITULAR. El Titular reconoce de manera expresa como válida, auténtica, exacta, legítima, vinculante y de su autoría la aceptación de los presentes términos y condiciones, reconociendo sobre la misma, idéntica eficacia y valor probatorio que el de la firma electrónica en los términos de la ley vigente.

29. CONSULTAS Y/O RECLAMOS. 29.1. El Titular podrá efectuar toda consulta o reclamo por medio de los siguientes canales (o los que Reba comunique en el futuro): a) Correo electrónico a atencionalcliente@reba.com.ar ; b) por la App de REBA, a través del 11-2277-1111 por el canal whatsapp; y/o c) Correo Postal dirigido al domicilio legal de Reba señalado en la cláusula 27 del presente. **29.2.** Toda consulta o reclamo será definitivamente resuelta/o dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, o cuando reglamentariamente se hayan otorgado mayores plazos o cuando medien causas debidamente justificadas. La resolución de la presentación será notificada por escrito al Titular, admitiéndose –además de los tradicionales medios de notificación fehaciente– la utilización del correo electrónico cuando el Titular haya aceptado dicho canal de respuesta al momento de dar inicio a su consulta o reclamo.

30. DATOS PERSONALES. Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.